



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2211-1

Montevideo, 12 MAY 2020

2020/05/001/60/146

VISTO: lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 81 de 24 de marzo de 2020, sus modificativas y concordantes.

RESULTANDO: I) que la referida norma, en su artículo 5°, permite la actualización de bienes que serán alcanzados por lo dispuesto en la misma.

II) que el Ministerio de Salud Pública ha solicitado la inclusión de 8 (ocho) ítems arancelarios al régimen establecido.

III) que es necesario proceder con celeridad a la adecuación de la lista de bienes a los efectos de que se le apliquen los mismos procedimientos simplificados y eficientes que permitan el ingreso o egreso de forma ágil e inmediata.

CONSIDERANDO: que resulta oportuno y conveniente acceder a lo solicitado por el Ministerio de Salud Pública.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

JL/LDC/A-MP

1º) Incorpóranse al listado de bienes dispuesto por Resolución Ministerial N° 81 de 24 de marzo de 2020, sus modificativas y concordantes, las mercaderías que se señalan a continuación:

NCM	Descripción	Observaciones
3923.29.90.10	Bolsas mortuorias de plástico bio-resistentes	
3926.20.00.90	Protectores faciales de plástico	incluidas las "mascarillas de protección facial de PVC con vincha"
3926.90.90.99	Baja lenguas de plástico	
4015.19.00.90	Guantes de látex o de nitrilo	
4421.99.00.00	Baja lenguas de madera	
9004.90.20.00	Gafas (anteojos) de seguridad	
9004.90.90.00	Gafas (anteojos) protectoras	
9025.19.90.90	Termómetros infrarrojos y/o digitales	

2º) Elimínase del listado de bienes dispuesto por Resolución Ministerial N° 81 de 24 de marzo de 2020, la mercadería que se señala a continuación:

NCM	Descripción	Observaciones
9004.90.90.00	Lentes	

3º) Comuníquese, publíquese y archívese.



Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas